

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

AÑO NATURAL DE 1900 — TERCER TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes las cuotas del tercer trimestre del año natural de 1900 en concepto de Contingente provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando que los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1900 = El Gobernador, El Conde de Toreno. 78.—862.

Comisión Provincial

Sesión del 1.º de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DEL SR. MARTÍNEZ APARICIO

Señores que asistieron:

Mejía.—Cobo Canalejas.—López González.—Martínez Contreras.—Chapaprieta.—Sandoval y Agustín.

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En virtud de las disposiciones pertinentes al caso, la Comisión acordó fijar en 15 el número de las sesiones que ha de celebrar en el presente mes, las que tendrán lugar, además de la presente, en los días 2, 3, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 29, 30 y 31, dándose

cuenta de este acuerdo al Excelentísimo Sr. Gobernador a los efectos correspondientes.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las facultades que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley vigente Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Admitir con carácter definitivo en el Hospicio a los niños Juan y Ricardo Martín Merlo, por reunir las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada de una instancia del contratista de vaca y carnero para el Hospital de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Hospicio é Inclusa, solicitando la rescisión del contrato por falta de pago, y expresando su decidido propósito de no suministrar dichos artículos desde el día 1.º de Agosto, así como de otro oficio del Sr. Gobernador remitiendo otra instancia del mismo Sr. Contratista, para que se informe sobre las determinaciones adoptadas ó que se adopten; acordando que se dé cuenta con urgencia por el Negociado respectivo, y que, una vez cumplido este trámite, sin pérdida de momento pase a informe de los señores Letrados este asunto, interesando la urgencia en el despacho del mismo, y que se manifieste al Sr. Gobernador que tratánlose de resolver una cuestión de derecho, ha considerado oportuno la Comisión pedir dicho informe al Cuerpo de Letrados y que oportunamente se pondrá en su superior conocimiento el acuerdo que se adopte con vista del mismo.

Remitir al Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial una instancia de D. Adolfo Fernández de Castañeda para que previo informe de los Sres. Médicos que al efecto designe, manifieste si es de utilidad para los enfermos que la Beneficencia sostiene el medicamento denominado «jarabe vital de Fernancas».

Quedar igualmente enterada de una comunicación del Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios participando que es absolutamente innecesaria la plaza de Inspector técnico del Departamento de baños para que fué nombrado D. Alejandro Medina, toda vez que esa Inspección la ejerce con exquisita escrupulosidad diariamente el distinguido Doctor don Juan Azua, y en su consecuencia se oficie al Sr. Decano que queda en suspenso la Inspección conferida al señor Medina en dicho Hospital, y que ma-

nifieste si es necesaria la misma en el Provincial.

Pasar a ponencia del Sr. Vocal en turno, D. Tiberio López, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navarredonda para llevar a efecto la separación de los bienes que el mismo posee en la llamada «Mancomunidad de Buitrago».

Que el pago de la cantidad de pesetas 459'52, que según liquidación practicada por la Contaduría se adeudan por obras de afirmado verificadas en el Hospital de San Juan de Dios al contratista D. Crispulo García, resto de las 12.624'75, que importó el servicio, se verifique previa la consignación del crédito necesario en el próximo presupuesto ordinario.

Admitir la dimisión presentada por el peón caminero Marcelino Prieto, que presta sus servicios en la carretera del Algete a Fuente del Saz, y nombrar en su lugar a Gregorio.

Pasar a ponencia del Vocal en turno, Sr. Martínez Contreras, el expediente en que se propone por la Contaduría se declare de abono a don Joaquín Ostolaza la suma de 1.403'25 pesetas, importe de los jornales satisfechos a un capataz y cuatro peones camineros desde que terminó el plazo de garantía para la recepción definitiva de la carretera de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja.

Dejar sobre la mesa una instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Buitrago solicitando se le conceda un plazo de dos años para satisfacer las 3.250 pesetas que adeuda por obligaciones é intereses de las mismas, respecto a cuyo asunto informa favorablemente la Contaduría.

Nombrar Jefe clínico honorario de la Beneficencia provincial a D. Francisco Peña y Díez.

Conceder con las condiciones reglamentarias la Banda de Música del Hospicio para que asista a la procesión que en el día de mañana se habrá de verificar en la Parroquia de los Angeles (Barrio de Bellas Vistas), con motivo de la festividad del día.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, en vista de que han quedado vacantes por excedencia de D. Manuel Llorente y separación de D. Pedro Bonilla, dos plazas de Jefes de Laboratorio del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, una de las cuales fué cubierta en 20 de Julio a favor de D. Nicasio Silva, se nombre para otra vacante que resul-

ta al Licenciado en farmacia D. Pablo Sánchez Cabezuolo.

Apercibir al contratista del suministro de pan del Hospital Provincial, en vista de la denuncia que hace el Sr. Director del Establecimiento respecto a la pésima calidad del artículo y al hecho de suministrarle en piezas de peso menor a las que se le tienen pedidas.

Acceder a la solicitud de Sor Marfa Uranga, Hermana de la Caridad de la Inclusa, solicitando se la autorice tomar baños de mar, que por prescripción facultativa la están recomendados, y que los gastos se satisfagan con cargo a la partida consignada en presupuesto para tales atenciones.

Pasar a ponencia del Sr. Vocal en turno, D. Joaquín Chapaprieta, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Médico titular de San Martín de la Vega, D. Enrique García Comella, contra acuerdo de la Junta municipal que anuló el contrato celebrado por dicho señor con el Municipio por término de cuatro años.

Dar de baja definitiva en el ple de familia del Hospicio, a propuesta de la Dirección de aquel Establecimiento y en virtud de las faltas que en el respectivo oficio se mencionan, a los acogidos que a continuación se expresan:

Por evasión

Luis Villalba Gálvez, Pedro Navarro Ramos, Emilio Santiago Mateos, Felipe Arango Sanz, Luis Díez, Manuel Fuertes Guzmán, Federico Gómez Rivera, Joaquín Antero Crespo, Manuel Gallo Expósito, Antonio Pérez Cobos, Antonio Castor, Jerónimo Bustos Bachiller Expósito, José Quintana, José María Rozalén Moral, Lorenzo Gallo Pérez, Manuel Ramírez Expósito, Paulo Pantaleón Jiménez Díaz Expósito, Eustasio González Expósito, José Gueset Ventas, Modesto del Ramo Expósito, Luciano Muñoz Garrido Expósito, Vicente Magallón Ruiz, Pedro Rueda San José, José María Nogués Bodalo, José Martín Rodríguez, Angel Orche Marina, Tomás de Aragón Expósito.

Abuso de salida

Miguel Magdaleno Díez, Manuel Magdaleno Díez, Tomás Elejal Cortina, Adolfo García García, Eustasio Perea Alonso, Manuel González Fernández, Crispulo Huesca Merino, Antonio Esquina Expósito, Ramón de Alba López Basanta, Domingo Fernández Lasheras,

Román Alvarez Quelle, Anastasio González Fernández, José Alvarez Quelle, Ricardo Tendero, Mariano Domingo Sánchez, Luis García y García, Federico Flores, Carmelo Baños, Elías Montón, Luis Huertas Menéndez, Juan Manuel Fuentes Fernández, Manuel Téllez.

Abuso de licencia

Juan Álvarez Expósito, Cesáreo de Cifuentes Expósito, Dionisio Rodríguez García, Fernando Hernández Méndez, Vicente González Moraya, Enrique Pastor Cabrerizo, Onesimo Carballo Novo, Florentino Muñoz Ollero, Fidel Guerrero del Prado, José Vázquez Expósito, Eduardo de la Fragua Quirós, Manuel Vega Sánchez, José Arias, Damián García Yangüas, Antonio de la Oliva, Enrique Menéndez y Emilio Franco Villar.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada con fecha de ayer, por la que se autoriza á la Diputación para adquirir por administración, exclusivamente hasta fin del presente año, el carbón de piedra, aceite de oliva, jabón, merluza, cok, leña, huevos de gallina, objetos de mercería, leche de vacas, arroz, ajos, cebollas, maderas, gallinas y patatas con destino á los Establecimientos de su cargo, entendiéndose que la autorización será sólo bajo la responsabilidad de los individuos que componen la Corporación, para que los contratos que no hayan podido prorrogarse á partir del 30 de Junio próximo pasado, y debiendo bajo la misma responsabilidad acordar cuanto sea necesario con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril del presente año, para que se anuncien las nuevas subastas á fin de que los respectivos contratos estén en vigor en 1.º de Enero de 1901.

Por último la Comisión acordó asociarse al general sentimiento producido por el alevoso atentado de que ha sido víctima el inolvidable y caballero Rey Humberto I de Italia, y dirigir un expresivo telegrama al Embajador de España cerca del Quirinal, rogándole se sirva elevar este testimonio de pésame á S. M. el Rey y á S. M. la Reina Viuda Doña Margarita de Saboya.

Se levanta la Sesión.—El Vicepresidente, R. Martínez Aparicio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

79.—885.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Certificación de descubiertos por gastos de Inspección

AÑO DE 1900

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación, que pertenecen á la Zona 4.ª de esta capital y que resultan incluidos en la precedente certificación.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes».

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 14 de Agosto de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.
82.—993.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que ignorándose la actual residencia del soldado que fué de la disuelta Brigada Disciplinaria de Cuba Manuel Caballero Rodríguez, hijo de Mariano y de Manuela, natural de esta corte, de oficio zapatero y de treinta años de edad, y teniendo que notificarle la providencia recaída en la sumaria instruida por deserción cometida en la Isla de Cuba, se le cita, llama y emplaza por este primero y único edicto para que en el término de ocho días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 13, piso principal, para que pueda llevarse á cabo la diligencia indicada.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Dado en Madrid á 29 de Julio de 1900.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S. El Secretario, Antonio González Ruiz.

77.—830.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital seguida contra Emilia Valladolid Tirez, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 22 del actual, y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Eulogia Pinillos Martínez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
81.—942.

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital seguida contra Emilia Valladolid Tirez por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 22 del actual y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Manuela Triviño Fernández, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

81.—943.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en 26 de los corrientes en el sumario que se instruye por estafa de un reloj de oro á doña Emilia Piñero, se cita á la Emilia Piñero Maldonado y á Luis Martínez Ramos, que habitaron en la Carrera de San Isidro, núm. 36, principal, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles entrega de 50 pesetas si justificasen corresponderles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Julio de 1900.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

77.—827.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, que por recusación de los del Hospital y Hospicio conoce de los autos de testamentaria necesaria concursada del Excmo. Sr. D. Juan José Carnecio, antes de la Cerda, Conde que fué de Parsent, y otros títulos, dictada hoy en la pieza separada de los mismos sobre reconocimiento de créditos, se cita á todos los acreedores de la expresada testamentaria para que el día 28 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, concurren á la Junta general que para el reconocimiento de créditos se celebrará en el Salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, después de cuyo reconocimiento se pondrán también á discusión y deliberación de los acreedores las proposiciones de convenio presentadas por D. Luis de la Cerda, como heredero del causante, previniéndose á los acreedores que si no concurren á dicha Junta les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1900.—V.º B.º = Gullón.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

75.—733.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fernández y Rodríguez, de cincuenta y nueve años, hijo de José y de María, natural y vecino de esta corte, casado, del comercio, y cuyo último domicilio ha sido en la calle de Echegaray, número 19, primero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, moreno, y viste traje de americana y gaban azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 6 de Julio de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., L. de Pando.

78.—842.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Castell López, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Juliana, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Villanueva, núm. 17, guardilla, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, sastre, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que ingrese en la Cárcel Celular por estar decretada su prisión provisional comunicada por la Superioridad por denuncia falsa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz algo chatá, color bueno y viste traje de penado y usa gafas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 27 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

78.—845.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Trinidad de Elejide Ortega, hija de Manuel y de Ana María, de veintinueve años de edad, sirvienta de D. Antonio Dolz del Castellar, domiciliada en la calle de Jorge Juan, núm. 68, bajo, cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se la sigue por hurto doméstico, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura regular, más bien alta, color blanco, pelo y ojos negros, desconociéndose más datos, estando acordada su prisión provisional si no presta fianza metálica de mil pesetas, y en el caso de ser habida la pongan á mi

disposición en concepto de presa comunicada por estar decretada con fecha 21 del actual.

Madrid 23 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. 75.—738.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan de la Presa, que habitaba en la calle de Palayo, número 39 ó 49, y que estuvo empleado en casa de los Sres. Lespes y Esnaola, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 23 de Julio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín. 75.—740.

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende la demanda incidental promovida por don Gabriel Talavera en nombre de D. Eduardo Nicolás Mupo sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con doña Marcelina Martina y D. Felipe Muñoz García y otros, en los autos que también promueve sobre adjudicación en la misma proporción que los demandados del quinto de los bienes de D. Antonio Callejo y doña Ana Muñoz, cuya demanda incidental de pobreza ha sido admitida por providencia de 30 de Octubre último, mandándose se confiriese traslado de la misma á los repetidos demandados para que dentro del término de nueve días comparecieran á contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará sólo con audiencia del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública. Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de D. Felipe Muñoz García, se le emplaza en forma con dicha demanda por medio del presente para que dentro del indicado término de nueve días comparezca á contestarla bajo el apercibimiento antes consignado si no lo verifica.

Dado en Madrid á 12 de Julio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia.—El Escribano, Andrés Ortiz. 75.—744.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Inocente

Huina Serna por homicidio por imprudencia, se cita á Felisa y Carmen Vidal, que en la noche del 28 de Enero último iban en el coche que guiaba el procesado y que arrolló y causó la muerte á Concepción Sabola, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto faere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Julio de 1900 = V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Corona, Pedro Martínez Grande. 72.—637.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel López, natural de Losada, provincia de Navarra, de cuarenta años, soltero, dedicado á oficio de cocinero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por hurto, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 25 de Julio de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González. 75.—732.

UNIVERSIDAD

En expediente de Juicio verbal intentado en este Juzgado, sparece la siguiente demanda: Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad.—D. Pío Revuelta y Pereda, vecino de Madrid, de profesión barbero, habitante en la calle de San Andrés, núm. 14, cuarto bajo, solicita celebrar juicio verbal con D. Eladio de la Roca y su esposa doña Dolores N., término de Vallecas, que vive barrio de Doña Carlota, calle de Amadeo, núm. 6, cuarto bajo, de profesión jornalero, sobre pago de doscientas cuarenta pesetas, gastos, intereses y costas, cuya cantidad procede de un documento firmado para alimentos, en esta capital y en este distrito.—Madrid 8 de Junio de 1900.—Pío Revuelta.

El Sr. Juez municipal suplente de este distrito se ha servido señalar para que tenga efecto el juicio verbal que se solicita el día 31 del actual, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en la calle del Pez, núm. 10, principal, á cuyo efecto deberá V. concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que haya de valerse, bajo

apercibimiento que de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar.

Y por ignorarse el paradero de D. Eladio de la Roca, S. S. ha acordado citarle, como se hace por medio de edictos.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Señor Juez, Gabriel de Usera.—El Secretario, firmado. P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramona Martínez Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx. 76.—785.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Redondo Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx. 77.—808.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Basilio García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx. 77.—807.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Rico Díaz y Manuel García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx. 76.—789.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia

de esta corte, se cita, llama y emplaza á Santos Bernardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx. 76.—786.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Andrea Muñoz Ballesteros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx. 76.—787.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Nieves Rodríguez, Adriana Menéndez Rodríguez y Emilia Canillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.—V.º B.º = Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx. 76.—788.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Leonor Iturri y Antonia Rodríguez, que dijeron vivir en la calle de Pelayo, núm. 10, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, piso segundo, el día 23 de Agosto próximo venidero, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por desobediencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Julio de 1900.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 79.—872.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Matías Castejón, de veinticinco años, natural de Albama de Aragón, provincia de Zaragoza, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en el Parador de San Dámaso, 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

81.—954.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Quinto Soler, de veintisiete años, natural de Albaterra, provincia de Alicante, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 4, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

79.—900.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Felisa P. Carrasco, de diez y ocho años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en el Parador de San Dámaso, 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

81.—951.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Vicente Castejón Oria, y que dijo vivir en el Parador de San Dámaso, 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

81.—955.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Cayetano Bolanza, que dijo vivir en el Parador de San Dámaso, 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

81.—952.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez

municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomás García González, de veinticinco años, natural de Macera, provincia de Avila, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, 6, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

81.—950.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Julián Pla, que dijo vivir en el Parador San Dámaso, 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1900.—V.º B.º = Gallardo.—El Secretario Suplente, Severiano Millán.

81.—953.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 8 de Julio de 1900. Doña María del Carmen Pérez de Acevedo, contra el acuerdo de Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de Febrero de 1900, sobre abono de atrasos de pensión como huérfana de D. Luciano Pérez, Jefe de Administración de primera clase de la Isla de Cuba.

En 27 de Junio de 1900. Doña Isabel Duque y Lorenzo, como tutora de su hija Antonia Victoria Tomé, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Mayo de 1900, denegatoria de la pensión que solicita como hija natural de D. Ramón Tomé, Capitán que fué de Infantería.

En 10 de Julio de 1900. Doña Deme- tria Roncero y Torrijos, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de Mayo de 1900, sobre derecho á pensión como viuda de D. José de la Plaza, Oficial que fué de Administración civil.

En 11 de Julio de 1900. Doña Matilde Ibañez Varela, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Mayo de 1900, sobre abonos de atrasos de pensión como viuda del General de división D. José Saenz de Tejada y Moreno.

En 12 de Julio de 1900. D. Julián Suárez Inclán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Mayo de 1900, sobre antigüedad con que ha venido figurando en la escala de Generales de Brigada.

En 12 de Julio de 1900. D. Eduardo Vincenti y Reguera, contra la Real orden y Real decreto expedidos por el Ministerio de Instrucción pública en 18 y 19 de

Mayo de 1900, sobre cesación en el cargo de Consejero de Instrucción pública.

En 12 de Julio de 1900. D. Juan Sierra y Morón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 31 de Marzo de 1900, por la que se deniega al demandante el derecho que cree corresponderle en la escala de Comandante, las antigüedades de 1.º del Febrero del 95 á 30 de Agosto del 98.

En 13 de Julio de 1900. Doña María de la Gloria Armesto, contra acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 16 de Abril de 1900, sobre derecho á pensión.

En 13 de Julio de 1900. D. Ramón Gascón y Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 18 de Abril de 1900, por la que se le negó el abono de 127.717 pesetas, como indemnización de gastos, daños y perjuicios en expediente de construcción de un nuevo Ministerio.

En 13 de Julio de 1900. D. Pascual Altolaigurre Jádenes, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de Febrero de 1900, sobre reducción de haberes en concepto de jubilado Inspector general de labores de la Fábrica de Tabacos de Filipinas.

En 13 de Julio de 1900. Doña Consuelo Rodríguez Pérez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de Enero de 1900, sobre derecho á pensión como viuda de D. Eduardo Sainz, Consejero de Administración que fué en Filipinas.

En 13 de Julio de 1900. D. Victoriano María de Valdenebro, contra acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda, sobre derecho á haber pasivo.

En 14 de Julio de 1900. D. Manuel Riquelme Sánchez, contra las Reales ordenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 18 de Abril de 1900, sobre nombramiento de D. Diego Gil, para Profesor auxiliar de la facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

En 14 de Julio de 1900. D. Jesús Arias de Velasco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Abril de 1900, sobre nombramiento de D. Pedro Rodríguez Arango, Profesor numerario de la facultad de derecho de la Universidad de Oviedo.

En 16 de Julio de 1900. D. Miguel Medina y García, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de Diciembre de 1899, sobre reducción de haber pasivo como jubilado.

En 18 de Julio de 1900. D. Camilo Andújar Almeida, tutor de D. Joaquín, don José y Eduardo Almansa y Huete, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de Enero de 1900, sobre derecho á pensión como huérfanos de D. Alfredo Almansa Carpintero, Administrador que fué de Correos.

En 19 de Julio de 1900. D. Tomás Manzanares Cañas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Diciembre de 1899, sobre defraudación de la contribución industrial por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

En 23 de Julio de 1900. D. Manuel Sevilla Sánchez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Febrero de

1900, sobre impuesto de derechos reales.

En 27 de Julio de 1900. D. Francisco Laporta y Ballo, contra la orden de la Dirección general de Aduanas expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Abril de 1900, sobre multa impuesta á unos colores de anilina por la Aduana de Port-Bou.

En 27 de Julio de 1900. D. Jerónimo Quintana, albacea de doña Manuela Lemour y Párroco de Santa María, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Abril de 1900, recaída en el expediente relativo á la fundación instituida en esta corte por la referida señora doña Manuela Lemour.

En 28 de Julio de 1900. D. Joaquín Chaparro Fernández, contra acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de Abril de 1900, sobre mejora de clasificación como Fiscal municipal y oficial Letrado de la Diputación provincial de Córdoba.

En 28 de Julio de 1900. Doña Lázara Martínez de Castilla, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de Abril de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

En 28 de Julio de 1900. D. Ricardo Araujo Medina, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de Abril de 1900, sobre derecho á pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Secretario mayor accidental, Francisco Cabello.

81.—971.

Gobierno militar de Madrid

Los Jefes, Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección 4.ª del Gobierno Militar de esta Plaza, de doce á una de la tarde de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesa.

Clases y nombres

Primer Teniente de Infantería licenciado absoluto.—D. Ricardo González Alonso.

Soldado.—Ciriano Leito Zapater.
Sargento licenciado.—Félix Salazar Font.

Voluntario del 4.º Tercio de Guerrillas.—Rafael Sánchez Mellán.

Paisano.—Antonio Castell y López.
Soldado licenciado.—Federico García Tuero.

Licenciado.—Juan Sánchez Rivera.
Idem.—Enrique López Blanco.

Soldado.—Faustino Casco Balseras.
Segundo Teniente licenciado.—Don Félix Balmón Rivera.

Señores.—Doña Elisa y D. Federico Vega Peinado.

Señora.—Doña María de los Dolores Revel y Acevedo.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

82.—986.